



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 003594 07 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES EN CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MEGASALUD S.A., [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 17/02/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MEGASALUD S.A., [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó las solicitudes N° 3699 Y 3700 ambos de fecha 15/05/12, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y de los Informes Técnico de Visación de Convenio, según N°s 956 y 958 del 25/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

5.

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, el convenio de Inscripción del prestador **MEGASALUD S.A., [REDACTED]**, incorporándose los profesionales que se detallan, en las siguientes sucursales:

NOMINA AUTORIZADA		
Sucursal	Nombre y RUT	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	LORETO ZABLAH ASTE [REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
[REDACTED]	ABEL OLIVARES VILLARROEL [REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ NEUROCIROGIA

II. **AUTORIZASE**, la incorporación de los profesionales, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAO
PAG/YNM
DISTRIBUCIÓN:

- MEGASALUD S.A.
██
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3699 Y 3700/2012

████████████████████

[Handwritten Signature]
Firma Ministro de Fe